

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°14-12 CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2012

1. Se **APROBÓ conceder** en arrendamiento un local de ochenta y seis metros cuadrados (86m²) a la Empresa **C.G.de HASETH & CIA, S.A.**, a fin de que opere el local de la Farmacia Universitaria, el cual pagará en concepto de canon de arrendamiento un monto de B/.1,100.00. En ese mismo sentido **AUTORIZAR** al señor Rector a realizar los trámites de contratación directa ante la instancia respectiva.
2. Con relación al Centro de Innovación, se **APROBÓ** la **Resolución N°15-12 SGP**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°15-12 SGP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones;

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 16-11 del 31 de agosto de 2011 la realización del proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá" a un costo estimado de NUEVE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,000,000.00), para lo cual se convocó a un acto público de selección de contratistas, mediante el portal electrónico de contrataciones públicas "Panamá Compras". Este acto público fue identificado por el número 2011-1-90-0-99-LV-008596;

Que el día 29 de septiembre de 2011, se llevo la apertura de propuestas para este acto público, siendo las propuestas enviadas con posterioridad al análisis de una Comisión Técnica Evaluadora, nombrada previamente por el señor Rector. La Comisión Técnica Evaluadora, luego de un análisis de la documentación legal y de las capacidades técnicas y financieras de los consorcios participantes, decidió recomendar la adjudicación del Consorcio Innovación Educativa;

Acuerdos del Consejo Administrativo N°14-12 celebrado el 21 de agosto de 2012

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 20-11 del 28 de octubre de 2011, avalar toda la actuación de las distintas dependencias de la Universidad de Panamá dentro del acto de selección de contratistas en mención y recomendar al Señor Rector o a quien este delegue la adjudicación del mismo. Estas decisiones fueron plasmadas en la Resolución No. SGP-26-11 de 28 de octubre de 2011;

Que dando continuidad al acto de selección de contratistas y en atención la Resolución No. SGP-26-11 de 28 de octubre de 2011, el Rector de la Universidad de Panamá, procedió a adjudicar mediante Resolución No. DSA-765-2011 del 28 de octubre de 2011, el acto público No. 2011-1-90-0-99-LV-008596 para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, al Consorcio Innovación Educativa, por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/. 8,998,791.97);

Que como consecuencia de esta adjudicación, se firmó el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, entre el señor Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Gustavo García de Paredes y el señor Allan R. Figueroa Rodríguez, representante legal del Consorcio Innovación Educativa;

Que el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, establece en su cláusula tercera, que el término del contratista para entregar la obra debidamente terminada es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios a partir de la Orden de Proceder. La Universidad de Panamá, emitió la Orden de Proceder a partir del día 10 de enero de 2012;

Que con posterioridad a la Orden de Proceder y al inicio de los trabajos por parte del contratista Consorcio Innovación Educativa, la Universidad de Panamá, ordeno la suspensión de los trabajos por parte del contratista, debido a la voluntad de la Universidad de Panamá de modificar la ubicación de los Centros de Innovación en los distintos Centros Regionales. Esta suspensión de los trabajos no es de ninguna forma atribuible al Consorcio Innovación Educativa;

Que a la fecha la Universidad de Panamá se encuentra evaluando la posibilidad de solicitar trabajos adicionales al Consorcio Innovación Educativa, debido a los cambios de ubicación de los sitio de construcción realizados en varios de los Centros de Innovación y a las nuevas condiciones especiales requeridas para estas nuevas ubicaciones, que no fueron concebidas en el contrato original;

Que además de lo anterior el contratista debe realizar distintos trabajos de adecuación y adaptación para su interconexión a las redes eléctricas y sanitarias existentes en los distintos Centros Regionales, estos trabajos no se encuentran contemplados en el contrato original. Estos cambios requerirían de una addenda al contrato, el cual debe estar vigente;

Que a la fecha la Universidad de Panamá no ha terminado de cancelar al Consorcio Innovación Educativa el costo del Contrato de Obra No. CO-2011-25, debido a que se encuentra a la espera de la aprobación de un crédito extraordinario por parte de la Secretaría de Metas de la Presidencia de la República, para cubrir la totalidad del monto a pagar. Para la cancelación del monto del contrato, se requiere que el mismo se encuentre vigente;

Acuerdos del Consejo Administrativo N°14-12 celebrado el 21 de agosto de 2012

Que a fin de poder realizar el trámite legal de la addenda requerida, es necesario que el contrato principal se encuentre vigente y actualizar las respectivas fianzas de cumplimiento y pago anticipado;

Que se requiere que la nueva duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25, sea de DOSCIENTOS NOVENTA (290) días calendarios;

Que para modificar la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25, se requiere una Addenda al mismo.

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la addenda para modificar la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el cambio en la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, de los CIENTO OCHENTA (180) días establecidos en el contrato original a DOSCIENTOS NOVENTA (290) días calendarios.

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de una addenda del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, en la cual se consigne el nuevo cambio de duración de DOSCIENTOS NOVENTA (290) días calendarios.

TERCERO: AUTORIZAR al señor Rector a realizar los trámites pertinentes para la confección, firma y ejecución de la addenda al Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, que modifique la duración del contrato.

CUARTO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de esta addenda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

3. Se **ACORDÓ** conceder en arrendamiento un local de treinta y dos metros cuadrados (32m²) a la **Empresa DURÁN, S.A.**, a fin de que opere en la Librería Universitaria, el cual pagará en concepto de canon de arrendamiento un monto de B/.500.00. En ese sentido **AUTORIZAR** al señor a realizar los trámites de contratación directa ante la instancia respectiva.
4. Se **APROBÓ** el inicio del trámite de resolución administrativa del Contrato N°2011-22, que tiene por objeto “**Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Aulas de la Extensión Universitaria de Aguadulce**”, por ello se le concede a la Compañía Constructora Hispánica, S.A., un término de cinco (5) días a fin de que conteste y/o presente las pruebas pertinentes,

Acuerdos del Consejo Administrativo N°14-12 celebrado el 21 de agosto de 2012

que sustenten su incumplimiento, debido a que a pesar de que el 6 de agosto de 2012, se venció la fecha de entrega del contrato, sólo han avanzado un 2% en la ejecución del contrato, a pesar de los llamados de atención de esta Institución al Contratista, que incluso han sido elevados a la Compañía Afianzadora en su debido momento; fundamentándose en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley N°11 del 27 de junio de 2006.

5. Se **APROBÓ** la licencia sin sueldo del señor **José Mojica** de la Facultad de Humanidades, a partir del **16 de agosto de 2012 al 15 de agosto de 2013**, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un año.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIAS 22 de agosto de 2012
Maruquel